

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez pendiente para resolver la solicitud de aclaración del informe pericial con respecto a la nomenclatura del inmueble; y de otro lado, dejo constancia de que no se presentó objeción al avalúo presentado. Sírvase proveer.

Supía, marzo 04 de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS

cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N° 060

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS -
COOPROCAL
Demandado: JAKELINE MARÍA CATAÑO CASTRO
Radicado: 2020-00046

Teniendo en cuenta el informe secretarial, sin que se haya presentado objeción al avalúo, habida cuenta de que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado, se dispone oficiar a la Secretaría de Planeación del Municipio de Supía, Caldas, a fin de que aclarare el informe pericial con respecto a la nomenclatura del inmueble, y allegue el certificado de nomenclatura del predio distinguido con dirección catastral Carrera 7C No. 22-11/15, ello deberá realizarse por intermedio de la parte ejecutante, en virtud de la carga dinámica de la prueba, para lo cual se le conceden 10 días hábiles a partir de este momento.

Superado este impase, se continuará con el tramite respectivo, en cuanto a la solicitud del remate del predio.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 35 del 07 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIKA MARINA MARIN COLORADO
SECRETARIA**